



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

265-2012-GR/MOQ.

Nº
Fecha: **02 de Marzo del 2012**

VISTO:

El Informe N° 443-2012-SGPH-GRPPAT/GRMOQ, remitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, donde emite la Disponibilidad Presupuestal, con proveído de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante la cual se solicita la emisión de la resolución de reconocimiento a favor del proveedor Abraham Oriel Chanji Cochon, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el numeral 1), del Artículo 37° - Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el cual preceptúa en su numeral 1) del artículo 13° que "La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un Acto de Administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario";

Que, según el Informe N° 443-2012-SGPH-GRPPAT/GRMOQ, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, donde manifiesta que de lo solicitado, en el marco financiero de disponibilidad presupuestal 2012/GR.MOQ, que permite viabilizar el reconocimiento de adeudo del Ejercicio Fiscal 2011, presentado por la Dirección de Logística y Servicios Generales a favor del Proveedor Abraham Oriel Chanji Cochon. En ese sentido, se procede a emitir la Disponibilidad Presupuestal afecto a la Meta 00001 (0143) 9002. 2.093828.4.000099. 10. 025. 0050 2397 Ejecución de Obra;

Que, según el Informe N° 164-2012-DLSG-DRA/G.R.MOQ, emitido por la Dirección de Logística y Servicios Generales, donde sugiere proseguir con el reconocimiento de adeudo, por lo cual la Sub Gerencia de Presupuesto a su cargo, debe de emitir la Disponibilidad Presupuestal, la cual se encuentra afecto a la Obra Mejoramiento y Construcción de los Canales de Riego Chullunquiani y Piurani en los Centros Poblados de Camata y Tassa, a la específica de gasto 2.6.2.3.4.5 por el importe de S/. 4.805.00 nuevos soles;

Que, mediante el Informe N° 146-2011-JAVDC-RO-SGO-GRI/GR.MOQ., el Residente de Obra Ing. Jehison Valencia del Carpio, hace llegar la conformidad a la Orden de Servicio N° 1177 siaf 9939, perteneciente al proveedor Abraham Oriel Chanji Cochon, por el servicio de alquiler de camión Hino Dutro de 4.8 toneladas, año 2010, placa VEH-880, máquina seca, no incluye operador por 31 días por el monto de S/. 4.805.00 nuevos soles;

Por lo tanto, teniendo proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Certificación Presupuestal emitida por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 29626, Ley N° 27444 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

265-2012-GR/MOQ.

Nº
Fecha: **02 de Marzo del 2012**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del año 2011, a favor del Proveedor **ABRAHAM ORIEL CHANJI COCHON**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Nº	PROVEEDOR	ESPECIFICA GASTO	DE	MONTO
01	ABRAHAM ORIEL CHANJI COCHON	2.6.2.3.4.5		S/. 4,805.00
PLIEGO	455 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA			
UNIDAD EJECUTORA	001 REGION MOQUEGUA -SEDE MOQUEGUA			
CADENA PRESUPUESTAL	(0143)9002. 2.093828. 4.000099. 10. 025. 0050 23697 Ejecucion de Obra			
CODIGO META	00001, OBRA			
FTE. FTO	5 RECURSOS DETERMINADOS			
RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.			

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MAVC/PRM
JCC/ DRAJ
NSMABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DR. TOMAS A. PORTILLA ALARCON
PRESIDENTE EN EJERCICIO